

FICHA INFORMATIVA

Organismo	AXENCIA GALEGA DE INNOVACIÓN (GAIN)
Título	InnovaPEME 2022. Ayudas para la mejora de la capacidad de innovación de las empresas en Galicia
Inicio de convocatoria	19/04/2022
Fin de convocatoria	18/05/2022
Objetivo (Artº 1)	Ayudas a las pymes para la financiación de actividades integradas en planes de innovación que les permitan el fortalecimiento en aquellas áreas que sean relevantes para la sistematización e internacionalización de los procesos de innovación de las empresas que estén alineados con las prioridades establecidas en la RIS3 para Galicia.
Beneficiarios (Artº 4)	Microempresas, pequeñas y medianas empresas , de acuerdo con la definición del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014, con domicilio social o centro de trabajo en Galicia , donde deberán desarrollar las actividades para las que solicita la ayuda.
Actividades subvencionables (Artº 7)	• Actividades de innovación destinadas principalmente a corregir deficiencias de mercado relacionadas con externalidades positivas • Actividades de innovación destinadas a la mejora de procesos y gestión innovadora empresarial
Conceptos subvencionables (Artº 8)	– Costes de obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales. – Costes de servicios de asesoramiento en materia de innovación. – Costes de servicios de apoyo en materia de innovación – Costes de personal (máximo 5 personas) – Costes de equipamiento y material instrumental – Costes de adquisición de licencias de propiedad industrial. – Costes de material, suministros y productos similares – Subcontrataciones con terceros
Plazo de ejecución (Artº 8)	1ª anualidad: Desde la presentación de la solicitud hasta el 30 de septiembre de 2022. 2ª anualidad: desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.
Intensidad y cuantía de la ayuda (Artº 6)	El presupuesto subvencionable para el plan de innovación será de 80.000,00 € como mínimo y 200.000,00 € como máximo. La intensidad máxima de la ayuda es del 50% del presupuesto subvencionable.
Documentación complementaria para presentar con la solicitud (Artº 13)	Se deberá acompañar con la solicitud (anexo III) la siguiente documentación: a) Memoria técnica del plan de innovación propuesto, que incluye el presupuesto, según el guión-modelo (anexo IV) disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, https://sede.xunta.gal b) Copia del informe de <i>benchmarking</i> de innovación <i>Innobench</i>, que se podrá obtener en el enlace http://www.zfv.es/innobench/ y que servirá de referencia para la evaluación de la idoneidad del plan. c) Declaración de condición de pyme. d) Documentación administrativa (escritura de constitución, poder de representación, impuesto de Sociedades del último ejercicio cerrado e informe de la plantilla media anual) e) Certificación actualizada del Registro Mercantil en la que se especifique la fecha de constitución, objeto social, capital, sede social y clasificación CNAE.